

BUIN, 08 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 388 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución Exenta N° 464**, de fecha 01 de Febrero de 2019, de la Gobernación Provincial del Maipo, donde otorga conformidad a Evento Masivo "Buin Summer Fest".

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 464**, de fecha 01 de Febrero de 2019, de la Gobernación Provincial del Maipo, donde otorga conformidad a Evento Masivo "Buin Summer Fest", la que se realizó los días 01, 02 y 03 de Febrero de 2019 en Estadio Villaseca, ubicado en La Cruz N° 1209, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG-1033
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DEC. ACT. FIN DE SEMANA\SIN ALCOHOL\BUIN SUMMER FEST 2019.doc



OTORGA CONFORMIDAD A EVENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 464

San Bernardo, 1 de febrero de 2019

VISTOS:

La solicitud de don Nelson Durán Japdur, ingresada con fecha 3 de enero de 2019 y complementada con fecha 29 de enero de 2019, mediante la cual informa y solicita autorización para la realización del Evento Masivo "BUIN SUMMER FEST"; las atribuciones que establece el Art. 4to, letras d) e i) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15.09.83 y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 461 de fecha 11 de marzo de 2018 en el que nombra a la Gobernadora de la Provincia del Maipo; Circular N° 28 de fecha 16 de Octubre de 2015 de la Intendencia Regional Metropolitana; Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2019 de la Prefectura Maipo de Carabineros de Chile; Certificados de inscripción de instalación eléctrica provisoria emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustible; el Informe de Evaluación S.001 (2) / 2019 de fecha 1 de febrero de 2019 de la Unidad de Eventos Masivos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Circular N° 28 de fecha 16 de Octubre de 2015, de la Intendencia de la Región Metropolitana, estableció los procedimientos a que deben someterse las personas naturales y jurídicas en la realización de espectáculos o eventos masivos artísticos, recreativos, culturales, y otros que se realicen en la Región Metropolitana, correspondiendo a los organizadores gestionar los trámites y aprobaciones ante las autoridades respectivas, coordinándose con la Gobernación Provincial, según lo dispone dicho documento.

2. Que, la entidad organizadora responsable es Nelson Durán Japdur, Cédula de Identidad 17.675.156-8, ha presentado formulario de antecedentes ante la Unidad de Eventos Masivos de la SEREMI de Salud, copia del acta descriptiva del evento, en la que consta el proyecto de realización del evento masivo de conformidad al artículo N° 11 de la Circular N° 28, y demás documentos exigidos por la normativa vigente.

3. Que, la actividad que se solicita consiste en festival de verano con artistas invitados, venta de artesanías, foodtrucks, y venta de cerveza artesanal, evento que se realizará al aire libre, con una concurrencia aproximada de 1.500 personas diarias de manera rotativa.

4. Que, la actividad que se solicita se llevará a cabo en Calle La Cruz N° 1209 comuna de Buin, en los siguientes días y horarios:

1. Se emite
Resolución
Exenta
A favor
del evento
Transit.
[Firma]

SECRETOS
01 FEB 2019
RECEPCION

- 1 de febrero de 2019 desde las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del 2 de febrero de 2019.
- 2 de febrero de 2019 desde las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del 3 de febrero de 2019.
- 3 de febrero de 2019 desde las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del 4 de febrero de 2019.

5. Que, ingresó a la Gobernación Provincial de Maipo con fecha 31 de enero de 2019, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2019 de la Prefectura de Carabineros de Chile, en virtud del cual se aprueba la directiva de funcionamiento del evento en comento.

6. Que, que el solicitante declaró haber subsanado todas las observaciones realizadas por la unidad de Evaluación de Eventos Masivos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, y se informó mediante Informe de Evaluación S.001 (2) / 2019 de fecha 1 de febrero de 2019 de la Unidad de Eventos Masivos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la conformidad del evento.

7. Que, el solicitante ha acreditado la inscripción de las Instalaciones Eléctricas Interiores en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

8. Que, se ha acompañado antecedentes suficientes para acreditar medidas de seguridad, sanitarias, y de emergencias, así como los respectivos certificados emitidos por profesionales que dan cuenta de las características del evento y su implementación, así como la precaución que ha tomado el solicitante en caso de ocurrir alguna emergencia.

9. Que la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art.19 números 13 y 14 de la Constitución Política del Estado, y a las normas que regulan los procedimientos para la realización de espectáculos masivos.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE LA CONFORMIDAD** de la Gobernación Provincial del Maipo al solicitante, para realizar el evento masivo denominado **"BUIN SUMMER FEST"**, a realizarse en Estadio Villaseca ubicado en La Cruz N° 1209, comuna de Buin, durante los siguientes días y con el siguiente horario de funcionamiento:

- 1 de febrero de 2019 desde las 17:00 horas y hasta las 02:00 horas del 2 de febrero de 2019.
- 2 de febrero de 2019 desde las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del 3 de febrero de 2019.
- 3 de febrero de 2019 desde las 12:00 horas y hasta las 23:59 horas del mismo día.

2. Debe el organizador dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerandos de esta resolución y en la información que ha declarado, especialmente la implementación de las medidas de seguridad y guardias establecidas en el acta descriptiva del evento así como cualquier otra exigencia que realicen los organismos técnicos en el momento de fiscalizar.



3. Tanto los organizadores como los concurrentes cumplirán las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad y el orden público.

4. El Organizador Nelson Durán Japdur, por el solo hecho de hacer uso de la conformidad que se le concede por esta resolución, asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño o perjuicio a las personas y bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles y hasta el monto de ellos.

5. Remítase la presente resolución a la 15° Comisaría de Carabineros de Buin para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Maria Jose Puigrrredon Figueroa
MARIA JOSE PUIGRRREDON FIGUEROA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL MAIPO

NMR

Distribución:

1. Interesados
2. 15° Comisaría de Carabineros de Buin.
3. Carabineros de Chile, Prefectura del Maipo, Oficina de Seguridad Privada OS10.
4. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.